

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720200006300
AUTO No. 900

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la solicitud que hace el gestor judicial de la parte actora a fin de corregir al auto 2678 de diciembre 6 de 2022, se le hace saber al memorialista que la referida providencia se encuentra ejecutoriada y en firme además, se dicha liquidación se encuentra ajustada a derecho pues cada uno de los descuentos realizados al demandado se le han imputado al mes correspondiente a la fecha del descuento. Cabe anotar que la parte actora ha cobrado mes a mes los valores descontados al ejecutado.

Precisar que debe realizarse la solicitud de títulos oportunamente por la interesada.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ